

PROMOVENTE: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
IMPEDIMENTO 39/2025-CA EN LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 249/2024

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

En la Ciudad de México, a **doce de junio de dos mil veinticinco**, se da cuenta a la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con lo siguiente:

Contenido	Presentado en:
1. Escrito que suscribe electrónicamente Ulises Carlin de la Fuente, quien se ostenta como Consejero Jurídico del Gobernador del Estado de Nuevo León, registrado en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, con el folio 2058-SEPJF , al que se acompaña:	Versión impresa de su original firmado electrónicamente
1.1. Comprobante de operación bancaria del Gobierno del Estado de Nuevo León	
1.2. Comprobante electrónico de pago	
IMPROCEDENTE	

Las constancias referidas en la cuenta se recibieron y se registraron en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal el once de junio de dos mil veinticinco. **Conste.**

Ciudad de México, a **doce de junio de dos mil veinticinco**.

-----I. FORMACIÓN Y TRAMITACIÓN IMPRESA-----
-----Y ELECTRÓNICA DEL IMPEDIMENTO CITADO AL RUBRO-----

-----En términos del artículo 7 Acuerdo General número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación¹, **fórmese y regístrese el expediente que se indica al rubro.**-----

-----II. DESECHAMIENTO DEL IMPEDIMENTO PLANTEADO-----

----- Visto el escrito de cuenta por el que Ulises Carlín de la Fuente, Consejero Jurídico del Gobernador del Estado de Nuevo León, carácter reconocido en la controversia constitucional de origen, en representación del Poder Ejecutivo de esa entidad federativa, manifiesta: **“comparezco para solicitar que los Ministros de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación se abstengan de conocer y votar en la controversia constitucional 249/2024, bajo el índice de esa Primera Sala, por actualizarse una hipótesis de impedimento legal [...] El Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, la Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, la Ministra Loretta**

¹ **Artículo 7.** En todas las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, así como en los recursos e incidentes derivados de éstas, se integrará, además del expediente impreso, un Expediente electrónico con las mismas constancias y documentos que aquél, en el mismo orden cronológico, con excepción de los previstos en el artículo 10 de este Acuerdo General.

IMPEDIMENTO 39/2025-CA
EN LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 249/2024

-----En esos términos, dado que, en este caso, el impedimento fue planteado por el Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, **parte en la controversia constitucional 249/2022**, y no por los Ministros y Ministras recusados, es evidente que no se actualiza el supuesto excepcional de procedencia del impedimento, por lo que se impone su desechamiento. -----

-----**-III. NOTIFICACIONES-**-----

----- Con apoyo en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria respectiva⁵, notifíquese por lista y mediante oficio al promovente, en el domicilio señalado en la controversia de origen. -----

----- En virtud de lo anterior y, con apoyo en el artículo 14, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación abrogada, **se acuerda:** -----

----- **-PRIMERO.** En los términos precisados en el apartado I, se ordena la formación electrónica e impresa del presente expediente.-----

----- **-SEGUNDO.** Se desecha por notoriamente improcedente el impedimento planteado por el promovente citado al rubro, conforme al apartado II.-----

----- **-TERCERO.** Notifíquese este acuerdo en términos de su último apartado. -----

----- Lo proveyó y firma la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, quien actúa con el Secretario General de Acuerdos que da fe, licenciado Rafael Coello Cetina. -----

⁵ **ARTICULO 4o.** Las resoluciones deberán notificarse al día siguiente al en que se hubiesen pronunciado, mediante publicación en lista y por oficio entregado en el domicilio de las partes, por conducto del actuario o actuaría o mediante correo en pieza certificada con acuse de recibo. Las resoluciones también podrán ser notificadas por medios electrónicos a las partes que así lo autoricen. Asimismo, podrá ordenarse que la notificación se haga por vía telegráfica

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/06/2025T18:12:22Z / 16/06/2025T12:12:22-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	3b a4 84 4d dc 39 d6 24 dc 37 ee d2 33 97 e0 d6 e4 bf a1 42 69 93 ef 89 52 f5 25 18 b4 6d 43 39 e8 24 c3 dd 9b 95 d8 73 2b b8 5a 5f 23 4b b5 06 5e 3f ad 07 10 4e 69 9b c7 c3 4c 06 3d 9c 43 16 e8 07 2f 9f 22 e1 d7 0d 34 1d 3b c4 65 05 a9 5b 1a 2e 51 24 93 4e 31 5b cf 54 e2 b4 96 ef 57 e9 a2 11 21 18 a5 94 ea dc 1d fd 7e ea f4 2c 24 73 58 8c 21 f2 41 53 f5 61 b2 20 ef dc e2 52 c0 7b 42 4c 53 e9 a8 47 e2 f4 12 4c 51 e4 a3 0b 0e c3 b4 c3 ff 06 ce c7 da 2e 17 15 59 cf 57 b0 32 02 8b c7 b5 d7 58 65 d4 d4 bf cd 6a c9 c5 67 c0 e2 83 66 9d 0a c0 ea 50 c9 89 49 96 c8 23 4b 81 f7 15 00 81 ec e5 74 00 88 48 ad 0b 8b 3a f6 a0 d3 a4 6d 44 cd 84 bc 0a 6e 30 25 ed 05 31 8e 44 e7 bc 66 06 c0 c8 c2 e9 61 38 f4 97 22 08 bb 2c 4c 74 56 3b 0d 10 d1 22 34 32 28 db e6 9a 39 6f 13			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/06/2025T18:12:22Z / 16/06/2025T12:12:22-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/06/2025T18:12:22Z / 16/06/2025T12:12:22-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	118053			
	Datos estampillados	A80128F20A00C6E7E9B4DAF679F4928EE66EB27295268222E57F77D12A8620667AE841			

Firmante	Nombre	RAFAEL COELLO CETINA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	COCR700805HDFLTF09			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e00000000000000000000000017d	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/06/2025T23:15:47Z / 12/06/2025T17:15:47-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	15 e8 96 3f ba 8c 92 9e 7e 28 a8 2f 45 cf 85 e1 11 cc ec 1a 1f 4e 0d 6a f4 9c 08 d3 55 87 db 8c 00 40 ca 07 93 c5 a7 66 be 56 41 15 7f fc af 95 b3 17 93 3f 79 96 09 75 dd 6a 42 60 4e 79 3e de df 7e 63 ef 63 68 85 a9 3f 3b c1 1f a5 59 ee 5e 3b 3d 01 5f fe 0a f3 62 59 48 10 13 39 85 9a 88 f3 e3 31 7b 37 84 cb ff 31 12 c2 7f f0 c6 12 e4 ed b8 8f a3 57 fe 72 85 8a 4f 00 3d a7 b6 2f 42 af 4a 75 43 b7 ce 73 8d 3c 54 cf 53 f4 58 10 3f 07 f8 ef 0d c7 01 d7 db d6 76 c7 d0 a1 5c b0 a0 b6 c4 97 73 f4 fd bd fa 51 f4 be 4b 41 8e 18 1c df e3 2f bc 88 4c 0e 89 f6 a7 9a c1 35 0a 31 1e 28 47 bc e6 ca 5b 7b 61 4c cb 31 f7 93 2b df 18 a5 e7 ae e7 7e 11 fc 6d 17 09 cd c8 05 78 3e 60 1c a5 6f c5 29 c3 70 ad ef 8e e0 03 3a 2e 93 d4 31 19 19 e6 ed 4e f6 80 f2 b3 9d eb 1a d8 de 53			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/06/2025T23:15:47Z / 12/06/2025T17:15:47-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e00000000000000000000000017d			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/06/2025T23:15:47Z / 12/06/2025T17:15:47-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	108949			
	Datos estampillados	747152A8B9B0AB34244FFB293A712AC5483AF2EC6A5C55DD8F6FC9EAED89479C1529			